Cuio respecto, rebajado el premio de los Panaderos de-
uen concurrir estos al Posito quarenta y un r.s por
fanega = Asimismo se hizieron pres.tes a la Villa, las ordenes supe-
riores recividas por vereda el Seis de los corr.tes, sobre es-
tinsion de la moneda de v.n antigua, y modo de recojerla; sobre
que los Regidores no prenoten fuera de clausura, y sobre el
modo de dar q.ta a las Chancillerias de las Causas crimi-
nales, de que enterada acordo su cumplim.to y publicacion
en la parte nezesaria = — — — — —
Cuio estado por no haverse acordado otra cosa se
zeso en este Ayuntam.to q.e firmaron de los que saven
de sus m.des Doi fee =

D.n Juan Marin Ordoñez

D.n Fran.co Salinas torrente

D. Bar.me Marz. de Reoyo

D.n Diego Marin Garay

D.n Diego Salinas

Diego Moreno

D.n Gines Mig.l Chico

D.n Juan Pasqual

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Decreto sobre comisarios de Plaza

En la Villa de Calasparra a veinte y tres de Ag.to de
mil setezientos setenta y dos; los S.res D. Juan Marin Ordoñez
Abog.do de los R.s Consejos Alcaldem.r por su Mag.d de
ella y su jurisdizion; D. Fran.co Salinas torrente, D.n Diego
Marin Garai, Regidores Perpetuos; D. Juan Aparicio, D. Diego
Salinas, D. Antonio G.a Pasqual, y D.n Fran.co Garcia Jumilla